



Resolución Ministerial No. 0175-2008-ED

Lima, 31 MAR. 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Perú - España (FPE) creado en el marco de lo estipulado en el "Programa de Conversión de Deuda de Perú frente a España", suscrito con fecha 04 de octubre de 2006, entre los Gobiernos de la República del Perú y el Reino de España, invita a las Instituciones y Organismos del Estado Peruano en sus ámbitos nacional, regional, y local, para que, de manera individual o asociada participen en la "Primera Convocatoria para la Selección de Proyectos de Educación" - C1-2007-FPE;

Que, conforme a lo dispuesto por el inciso d) del artículo 80° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, entre otras funciones del Ministerio de Educación, se establece el diseño de programas nacionales de aprovechamiento de nuevas tecnologías de información y comunicación, coordinando su implementación con los órganos intermedios del Sector;

Que, según lo establecido por el artículo 49° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, corresponde a la Dirección General de Tecnologías Educativas integrar las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso educativo, en concordancia con estándares internacionales y las políticas educativas y pedagógicas;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Tecnologías Educativas ha formulado el "Proyecto de Implementación de Espacios TIC en Instituciones Educativas en Zonas de Extrema Pobreza" para postular a la citada Convocatoria;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, señala que el Ministro de Educación es la máxima autoridad del Sector Educación, titular del pliego presupuestal y responsable de dirigir la política sectorial en materia de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación, en concordancia con la política general del Estado y los planes de desarrollo nacional;

Que, en virtud del artículo 25° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, los ministros podrán delegar en sus funcionarios de cartera las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función siempre que la normatividad lo autorice;

Que, con el fin de canalizar y agilizar las acciones encaminadas a la presentación del mencionado Proyecto resulta necesario delegar al Director de la Dirección General de Tecnologías Educativas las facultades y atribuciones de gestión en esta materia que le corresponden al Ministro de Educación, las mismas que son susceptibles de delegación al no ser de competencia exclusiva y excluyente, de conformidad con lo establecido por el artículo invocado en el considerado precedente;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 423-2008-ME/SG-OAJ;



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29158, la Ley N° 28044 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Delegar al Director de la Dirección General de Tecnologías Educativas, las facultades y atribuciones que le corresponden al Ministro de Educación, en calidad de la más alta autoridad para que en nombre y representación del Ministerio realice las gestiones encaminadas a presentar el "Proyecto de Implementación de Espacios TIC en Instituciones Educativas en Zonas de Extrema Pobreza" en la "Primera Convocatoria para la Selección de Proyectos de Educación"- C1-2007-FPE realizada por el Fondo Perú - España.



Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

